



Municipio 18 de Mayo, Martes 03 de Octubre de 2023.

VISTO: La solicitud de compra directa, cuyo objeto es el Contenido para las Redes Sociales del Municipio y el Manejo de las mismas, sustanciada en Expediente 2023-81-1440-00311;

RESULTANDO: I) Que se hace necesario contratar una Empresa por el término de tres meses, a los efectos de poder informar a la población en general, sobre Acontecimientos, realización de Obras, Eventos, Trámites y otros datos relevantes que el Municipio lo amerite;

II) Que habiéndose corroborado en el Sistema, el rubro a adjudicar cuenta con saldo suficiente;

III) Que según lo manifestado, se procede contratar a la Firma Marcelo Palles, cuya facturación la realizará AGREMYARTE, como proveedor del servicio solicitado;

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto ;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- AUTORIZAR el gasto por la suma total de \$ 29.000,00 (pesos uruguayos veintinueve mil) IVA incluido, a la Firma AGREMYARTE RUT N° 217229690014, Marcelo Palles, por concepto de Contenido de las Redes Sociales del Municipio y el Manejo de las mismas.

2- ADJUDICAR en forma directa, el gasto antes mencionado, el cual será destinado al Proyecto denominado Social, Literal D.



3- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

4- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

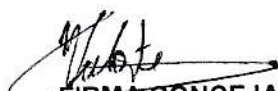
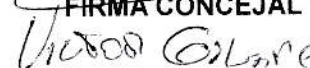

Adriana Sanchez

ALCALDESA

ES COPIA FIEL


FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL